



**Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las ayudas correspondientes a la convocatoria de “Apoyo a la coordinación e innovación docente, 2018-2019”, ref. 1.2.3. del III Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2018.**

Finalizado el plazo de subsanaciones de las solicitudes, así como el de presentación de alegación o reclamación contra la adjudicación provisional ante la Presidenta de la Comisión evaluadora, en aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de referencia y a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión evaluadora constituida al efecto, ACUERDO hacer pública, con carácter definitivo, la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad A (**Anexo I**), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad B (**Anexo II**), la relación de proyectos seleccionados en la Modalidad C (**Anexo III**), indicándose la ayuda concedida en cada uno de ellos, la relación de proyectos excluidos (**Anexo IV**) y la resolución de las alegaciones o reclamaciones presentadas (**Anexo V**).


La ayuda concedida sólo podrá destinarse a los conceptos de gasto incluidos en la solicitud de participación y autorizados por la Comisión evaluadora. Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2018 deberán tramitarse respetando las fechas límites establecidas por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico del 2018. Los gastos correspondientes al ejercicio 2019 deberán tramitarse con anterioridad al 31 de julio de 2019, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior. Asimismo, las ayudas concedidas no podrán destinarse a la financiación de gastos vinculados a otras acciones del Plan Propio de Docencia, a gastos no previstos en la convocatoria o a gastos no autorizados por la Comisión evaluadora.

Los gastos contemplados en la convocatoria deben acreditarse en los términos previstos en la misma. Así, los gastos de traducción de material docente y los gastos de desarrollo de bases de datos o páginas web, deben acreditarse mediante factura expedida por empresas o profesionales.

Cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial aprobado por la comisión, requiere aprobación expresa del Vicerrectorado de Estudiantes. No será necesaria esta autorización cuando se realice una mera disminución de los gastos inicialmente solicitados motivada por haber resultado inferior la ayuda económica concedida.

La ejecución de los créditos asignados se someterá a las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, a las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio y a las Normas de cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial). En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones, tal como se prevé en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	JuyFJcvoVkScN/ZWDi6gxQ==	Fecha	08/11/2018
Firmado Por	Cristina Maria Yanes Cabrera	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/JuyFJcvoVkScN/ZWDi6gxQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/JuyFJcvoVkScN/ZWDi6gxQ==</a>		





El profesorado no vinculado a la Universidad por tiempo indefinido, podrá participar siempre que mantenga la vigencia de su relación contractual durante el período de desarrollo del proyecto.

Cada profesor sólo podrá participar en un único proyecto y en una única modalidad de participación, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria. Sólo se expedirán certificados de participación a aquellos profesores que, reuniendo los requisitos para participar en esta Convocatoria, aparezcan relacionados en los Anexos I, II y III de esta Resolución y que en la Memoria Final del Proyecto se incluyan en la relación de participantes, acreditando de esta forma el Coordinador su continuidad donde todo el desarrollo del proyecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
(Resolución Rectoral de 06-02-2017)

Fdo.: Cristina Yanes Cabrera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JuyFJcvoVkScN/ZWDi6gxQ==	<b>Fecha</b>	08/11/2018
<b>Firmado Por</b>	Cristina Maria Yanes Cabrera	<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/JuyFJcvoVkScN/ZWDi6gxQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/JuyFJcvoVkScN/ZWDi6gxQ==</a>		

